

SO-AD
CA: 43
DQ: 22
FR: 0.2

70/43/29

Auto lo que expone
 el p^{te} Administrador de Mateo Pastor, con el devoto res-
 p^{to}, y la Causa que
 acompaña del V. C^o p^{to}, parece ante V. S. y dice, q^e con-
 m^{te} mandante, se cometa la correspond^{te} licencia otorgó en
 de am Señoria facien-
 tas para que pueda tra-
 xista de locacion, por nueve años
 en la Casa de la esquina
 de la Huerta de San-
 tiago, y correspond^{te} a este Patrona-
 do de su voluntad al S. C^o m^{te}.
 Maxima D^o Fernando de Agu-
 r^{te}, quien me ha pasado el Oficio, q^e
 en vida firmó presente, para
 en mi vista de ex mine V. S. re-
 minisnador, el q^e da
 Casa Colegio de Expo-
 tas que conne am Cor-
 go pueda ser regis-
 trada al modo algu-
 no. Y respecto a q^e por
 el contenido del am m^{te}
 cionadas represento
 y contra, a p^{te} q^e el
 Señor Comand. de Ma-
 rina, hace animo de

transitanta referenda avar,

p. 9. pueda continuarse
en ella con mayor satis-
faccion, el ^{or} Domin. proce-
da a Chancelan la ^{ta} ^{ta} ^{ta}
que el Sr. Starendam. pon-
mebe a un tianestonzada
a dñ. Manuel Canton

entregasen el mismo estado, eng.
la secreta, embaxando con la

Fabrica de una Juincha el re-
gistro, q. pueda habex al Colegio
de las Niñas Excozitas q. está

contiguo a la Carretera de C. S. en
Lation, y el Administrador no
teniendo facultades, p.^a de exami-
nar en este negocio, ni tam-
po.^a Chancelar la Ccript. a
D.ⁿ Manuel Canton, para que
en ningun ty.^o se originen dis-
gustos; Por tanto:

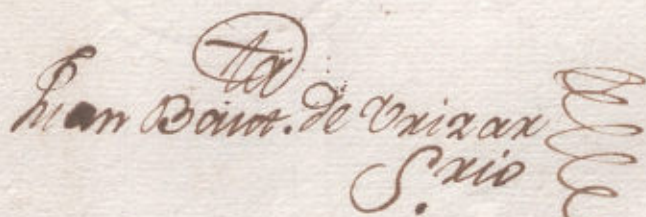
A. O. S. p. id. y Sup. q. en virtud de los
 ciodel S. O. mm. J. ual, veria va
 su justificacion, de omnia de, se
 g. sea de su Superiora agra de
 p. a Gov. del d. to S. O. mm. J. ual.

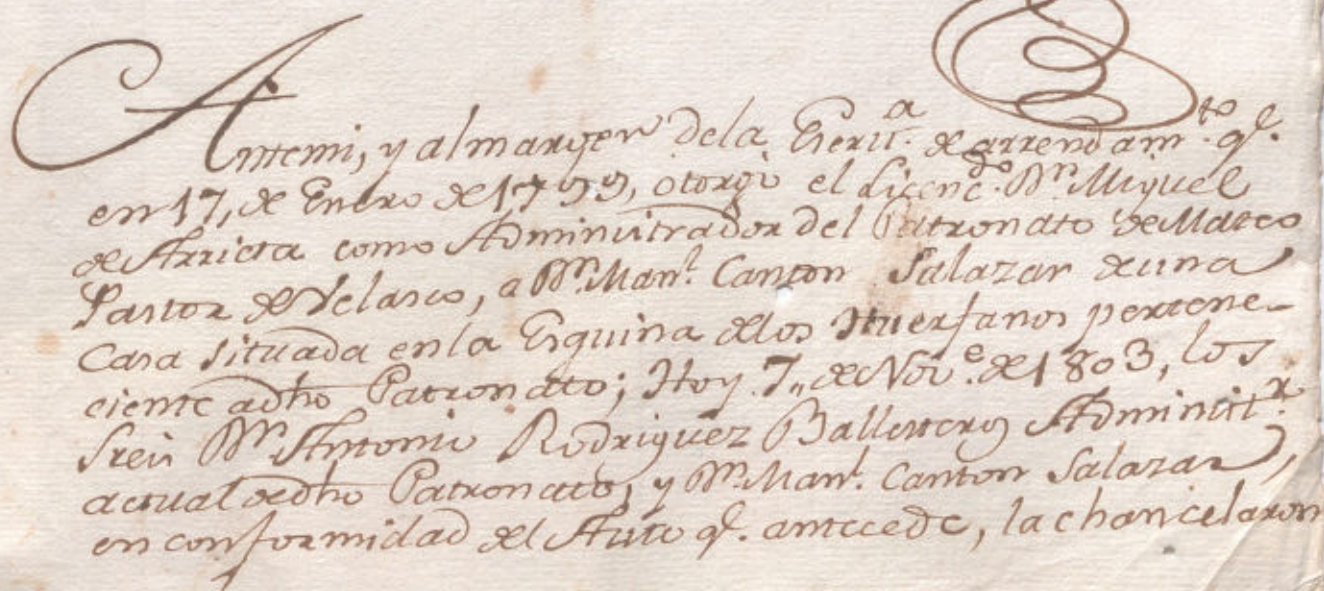
Mionel Mart. de Annotas

Y habiendo visto por dho. P. Inquisi-
to que expone el dho. Administrador, y lo
Canta que acompaña del Señor Comandan-
te; Dixerón, que concedían y concedieron

Y
a mi Señoría facultad para que pueda hacer
las obras, que indica, en la Casa de la esquina de
los Huexfanos perteneciente al Patronato del
Mostre Pírron, bajo las condiciones propuestas
destruirla o en esta, quando su Señoría haya
de dexar el vivir en ella, y el impedir por medio
de la fabrica de una quincha de la altura, y demas
Calidades que pareciere necesarias al dho Adminis-
trador, el que la Casa Colegio se exponen que
conae a nuestro cargo pueda ser registrada de
modo alguno. Y que respecto, a que por el contenido
de las mencionadas representacion, y carta, aparece que el Se-
ñor Comandante de Navarra, hace animo a honrar la referida
Casa, para que pueda continuar en ella con mayor satis-
faccion; mandaron, que el Administrador proceda a
chancelar la escritura que el su Arrendamiento
por siete años tiene otorgada D. Manuel Canton,
y lo rubricaron =




Don Juan de Viza
S. xio


Antemi, y al margen de la Cruz. de arrendam. q.
en 17, de Enero de 1759, otorgo el Licenc. D. Miguel
de Azueta como Administrador del Patronato de la deca
Pastor de las, a D. Man. Canton Salazar de una
Casa situada en la Esquina de los Huexfanos pertene-
ciente adho Patronato; Hoy 7. de Nov. de 1803, los
Señ. D. Antonio Rodriguez Vallero y Administr.
actual adho Patronato, y D. Man. Canton Salazar,
en conformidad del Auto q. antecede, la chancelaron

para q. no corra mar dho arrendam. de
cuenta detho. M. Man? quien hapaga d
los respectivos arrendamientos detha Casa
hasta finis de Mayo el cor. año,
desde cuyo día corre dha Casa & cuenta
del Sr. Comand. de Maxina respecto a dho.
Patronato: segun mar la y am. parece
detho mayor oigue me temido.

Antonio Luque

Don Juan de la Cruz
Cano